



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00065-00

DEMANDANTE: MS GRUPO INMOBILIARIO SAS

DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL PINTO GUTIÉRREZ Y LUZ DARY RUEDA MORENO

AUTO SUSTANCIACION No. 537 REQUIERE DEMANDANTE

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante aporta el trámite de notificación remitida a los demandados MIGUEL ÁNGEL PINTO GUTIÉRREZ Y LUZ DARY RUEDA MORENO. Para proveer. Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, se hace necesario previo a tener por notificado al demandado MIGUEL ÁNGEL PINTO GUTIÉRREZ requerir al apoderado demandante para que de cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la ley 2013 de 2022, en el sentido de allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

De igual manera agregar al expediente el trámite de notificación remitido a la demandada LUZ DARY RUEDA MORENO, cuyo resultado fue negativo.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la ley 2022 de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el resultado negativo de la notificación remitida a la demanda LUZ DARY RUEDA MORENO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a445faac4173bda82de603ebee9793102d3dbbd6ce22d9f9c04a419331d7f4c5**

Documento generado en 19/09/2022 12:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>